

Objetivos:

Coordinar, supervisar y evaluar la política estatal del servicio social de pasantes, de educación media superior terminal y superior.

Incidir en el desarrollo integral de la sociedad michoacana, a través de los programas de la administración pública y la sociedad civil.

Coadyuvar en la información académica y la capacitación profesional de los pasantes.

Contribuir en el desarrollo de la conciencia de solidaridad y compromiso social.



Comisión Ejecutiva del Servicio Social de Pasantes

Vicente Barroso de la Escayola No. 200 Col. Félix Ireta, C.P. 58070
Morelia Michoacán. Tel. (043) 3135656, Fax. (043) 323 63 33
www.serviciosocial.michoacán.gob.mx



**SERVICIO
SOCIAL**



Quieres
hacer tu
servicio
social
y no
sabes
dónde?

Acércate
a nosotros!

Servicio Social:

El servicio social es una prestación de carácter obligatorio por la ley y voluntario por vocación.

Es la aportación a la sociedad de los conocimientos adquiridos en el aula; permite la conformación de la teoría y la práctica, proporcionando la retroalimentación del proceso de enseñanza aprendizaje.

¿Quiénes deben presentarlo?

Los estudiantes o egresados de las instituciones de nivel medio superior terminal y superior, de carácter público o privado, cuando se haya cubierto el 70% de los créditos académicos de la carrera o el porcentaje normativo que exijan las instituciones educativas de acuerdo a las características de los planes de estudios.

¿Dónde puedo prestar el servicio?

En las dependencias de los gobiernos federal, estatal o municipal y organizaciones civiles no lucrativas, que tengan previamente autorizado y registrado sus programas de servicio social. La dirección de servicio social de pasantes tienen un catálogo de programas, del que se puede elegir el lugar para realizar el servicio social.

Duración:

El servicio social tiene una duración de 480 hrs. En un tiempo mínimo de seis meses y máximo de un año.

Requisitos:

- Copia de acta de nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Constancia original del año o semestre escolar cursado.

- Oficio de aceptación, (firmado y sellado por el responsable del programa).
- Una fotografía de tamaño infantil.

Trámites:

1.- REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL:

Se deberá tramitar en un tiempo no mayor de 15 días hábiles a partir del inicio de la prestación.

2.- INFORMES BIMESTRALES:

Durante la prestación del servicio social tendrán que rendir tres informes bimestrales de las actividades realizadas dentro de esa prestación en un tiempo no mayor de 15 días hábiles posteriores a la conclusión del bimestre.

3.- INFORME GLOBAL:

Es el resumen de las actividades y las horas realizadas durante el total de la prestación del servicio social, que consta de 480 hrs. En un periodo mínimo a seis meses o 960 hrs. En máximo un año.

4.- OFICIO DE TERMINACIÓN:

Es el documento que será expedido por la institución en la que se haya realizado la prestación del servicio social, dirigido al titular de la secretaria ejecutiva de la comisión ejecutiva del servicio social de pasantes.